

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION GEINNOVA
Sigla: No reportó
Nit: 900196593-1
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-501643-21
Fecha inscripción: 25 de Enero de 2008
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 3 26 - 111 Oficina 201
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: burny_lucas@geinnova.org
Teléfono comercial 1: 6712661
Teléfono comercial 2: 3127576589
Teléfono comercial 3: 3226826328
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 3 26 - 111 Oficina 201
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: burny_lucas@geinnova.org
Teléfono para notificación 1: 6712661
Teléfono para notificación 2: 3127576589
Teléfono para notificación 3: 3226826328

La persona jurídica CORPORACION GEINNOVA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por ACTA No. 001, de diciembre 28 de 2007, de la Asamblea de Asociados, Registrada en esta Entidad en enero 25 de 2008, en el libro 1, bajo el número 2837, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Corporaciones denominada:

CORPORACION GEINNOVA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERCION DEL CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta enero 28 de 2088.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: El objeto de la entidad es la incubación de empresas de base tecnológica, entendiéndose por tal el proceso de promoción del desarrollo empresarial y la consolidación de la capacidad emprendedora de la población establecida dentro de su radio de acción.

En desarrollo de su objeto, la entidad propenderá por el cumplimiento de los siguientes criterios de orientación:

1. Promover procesos empresariales que generen desarrollo en el Departamento del Chocó y sus diferentes municipios.
2. Fomentar la construcción y desarrollo del tejido empresarial regional y la cultura emprendedora, para la generación de nuevas empresas del conocimiento.
3. Ser actor del fortalecimiento institucional de los emprendedores que hayan incubado sus empresas a través de la entidad y de los empresarios a quienes se les preste asesorías en temas empresariales.

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Conformar empresas del conocimiento orientadas a mercados abiertos.
5. Promover la interrelación de trabajo regional entre los sectores empresarial, universitario y público.
6. Articular su acción con proveedores de servicios financieros a fin de gestionar procesos de obtención de recursos de capital semilla y otros para nuevas empresas.
7. Establecer convenios con incubadoras nacionales e internacionales, con Centros de Desarrollo Tecnológico, con Centros de productividad y universidades.
8. Pertenecer a redes nacionales e internacionales que permitan el apoyo a las iniciativas empresariales.
9. Encadenar esfuerzos que impacten en los sectores de mayor competitividad de la región, promoviendo clusters o cadenas productivas y fijando los objetivos para la implementación de iniciativas empresariales.
10. Acompañar el desarrollo de cada iniciativa empresarial acorde con lo establecido en el cronograma de trabajo.
11. Articular la labor de la incubadora con la prospectiva empresarial de la región o con la visión de futuro regional.
12. Mantener el estándar definido por el Sistema nacional de creación e incubación de Empresas de Conocimiento.
13. Recibir proyectos preincubados por los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- que puedan incubarse dentro de los estándares definidos por el Consejo Directivo de la entidad.
14. Impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con energías renovables y eficiencia energética.
15. participar, impulsar y desarrollar emprendimientos relacionados con el sector de las industrias culturales, tecnologías de la información y las comunicaciones, desarrollo de software y producción de contenidos

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

digitales e interactivos.

16. Participar en toda clase de operaciones de importación y exportación de bienes y servicios.

DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN. La entidad podrá, con sujeción a la normativa aplicable, realizar todas las actividades y suscribir todos los contratos o documentos necesarios para el desarrollo de su objeto y finalidades, entre lo que se encuentran los siguientes:

1. Apoyar la creación de empresas innovadoras e iniciativas productivas, que generen valor agregado y empleos, teniendo en cuenta la gestión empresarial, institucional y de negocios.
2. Gestionar ante entidades cofinanciadoras de proyectos los recursos necesarios para el desarrollo de su objeto.
3. Ejercer el monitoreo, seguimiento, evaluación y ejecución de actividades económicas sostenibles que incluyen actividades productivas, capacitación en temas de negocios, emprendimiento, fortalecimiento empresarial y organizativo.
4. Participar en las convocatorias que se efectúen para el apoyo y fortalecimiento a incubadoras de empresas.
5. Prestar servicios a particulares y entidades estatales en temas relacionados con el emprendimiento tales como: Elaboración de planes de negocios, estudios de mercadeo, consultoría jurídica, administrativa, contable, financiera, y de gestión.
6. Desarrollar alianzas con organizaciones empresariales a nivel local, nacional e internacional para apoyar con recursos iniciativas de emprendimientos innovadores.
7. Financiar proyectos empresariales innovadores y ejecutarlos en el corto, mediano y largo plazo.
8. Promover proyectos empresariales con la participación de empresarios, emprendedores, profesionales y organismos vinculados a los temas de emprendimiento.

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Realizar operaciones activas de microcrédito empresarial.
10. Invertir en el capital de las empresas incubadas.
11. Participar en fondos de capital semilla.
12. Contraer obligaciones relacionadas directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto y las finalidades por cuyo cumplimiento debe propender.
13. Transigir, conciliar, desistir, condonar obligaciones y en general, utilizar medios autorizados para la solución alternativa de conflictos.
14. Dar o recibir dinero en mutuo.
15. Administrar y ejecutar recursos.
16. Adquirir, enajenar, gravar, limitar, administrar o arrendar cualquier clase de bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos.
17. Importar o exportar; capacitar, y, en general, celebrar contratos de mandato, concesión, prestación de servicios, consultoría, asesoría, edición y los demás, típicos o atípicos, de naturaleza civil, administrativa, comercial, financiera, laboral o de cualquiera otra índole, así como realizar otros actos, operaciones y actividades que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto, para su adecuada administración y para manejar, invertir su patrimonio de manera eficiente, a fin de lograr el cumplimiento de sus finalidades.
18. Colaborar con otras entidades en asuntos de interés común.
19. Establecer alianzas, suscribir convenios de cooperación con entidades nacionales o extranjeras para la realización de programas y proyectos relacionados con el emprendimiento.
20. Adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título; adquirir, organizar y administrar establecimientos industriales o comerciales; enajenar, arrendar y gravar, los bienes sociales; realizar inversiones en el mercado de valores.
21. Intervenir en toda clase de operaciones de crédito; y girar,

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y créditos comunes; y celebrar con entidades Financieras de Colombia y del exterior toda clase de operaciones, incluidos contratos de leasing.

22. Ejecutar, en general, todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores y que guarden relación directa con el objeto de la entidad.

23. Impulsar y desarrollar iniciativas que involucren proyectos y apuestas que provean soluciones de acceso al servicio de energía en las comunidades y poblaciones no interconectadas, y participar en el desarrollo proyectos estratégicos de innovación energética, en energías renovables y eficiencia energética.

24. Participar, impulsar y desarrollar emprendimientos relacionados con el sector de las industrias culturales, tecnologías de la información y las comunicaciones, desarrollo de software y producción de contenidos digitales interactivos.

25. Inscribirse como usuario aduanero e intervenir en toda clase de operaciones de importación y exportación, en general, de bienes y servicios con compañías de Colombia y del exterior.

26. Proporcionar asistencia técnica y atención personalizada a emprendedores y empresas, orientada a atender las áreas funcionales de la mipyme, proponiendo un plan de acción que permita el mejoramiento de aquellas áreas que requieran ser fortalecidas; y la ejecución de acciones de seguimiento al plan propuesto con el fin de asesorar en su implementación.

27. Brindar asesorías orientadas al fortalecimiento comercial de las empresas para el desarrollo de las capacidades de mercadeo y ventas, diseño de productos y diseño de herramientas de mercadeo (Catálogos, folletos, logos, marcas, etc.).

28. Proporcionar consultorías de fortalecimiento en temas financiero para el fortalecimiento de las competencias financieras de las empresas en finanzas empresariales, asistencia técnica en el diagnóstico financiero empresarial, asistencia técnica en la formulación del plan financiero, presupuestos y estrategias para su cumplimiento,

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

identificación de estrategias y fuentes de financiación.

29. Realizar consultorías de fortalecimiento en temas relacionados con el mejoramiento de la calidad de las en las empresas, aplicar instrumentos para diagnosticar el estado actual de implementación de estándares de calidad, proporcionar asistencia técnica en el diseño del plan de mejoramiento e Implementación, así como asistencia técnica en la definición de la política de calidad y planificación del sistema a implementar en la empresa, y capacitación en sistemas de calidad, no conformidades y aseguramiento de la calidad.

30. Proporcionar soporte, gestión y acompañamiento en la presentación de proyectos ante fuentes de financiación, participar en la operación y administración de los mismos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$120.000,00

Por Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2007, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 25 de enero de 2008, en el libro 1, bajo el No. 2837

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE DE GEINNOVA: El Presidente será el representante legal de GEINNOVA. Así mismo, ejercerán la representación legal de GEINNOVA, para todos los efectos legales, las personas que designe el Consejo Directivo con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado el Presidente del Consejo Directivo como suplentes del Presidente. El Presidente de GEINNOVA continuará ejerciendo sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo periodo, hasta tanto no se produzca la designación de su sucesor.

FUNCIONES PRESIDENTE DE GEINNOVA: Funciones del Presidente
GEINNOVA:

1. Representar legalmente GEINNOVA.

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Celebrar y orientar, dentro de los límites propias de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto de GEINNOVA. Necesitará autorización del Consejo Directivo para operaciones, actos o contratos cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Expedir las circulares tendientes a ejecutar y desarrollar las normas internas, los reglamentos y políticas aprobadas por el Consejo Directivo.

4. Suministrar al Consejo Directivo información precisa, detallada y oportuna acerca de la situación y funcionamiento de GEINNOVA, así como poner en conocimiento del Consejo Directivo todos aquellos asuntos que afecten su correcto funcionamiento. En cumplimiento de esta función el Presidente presentará informes semestrales sobre la gestión de GEINNOVA, así como sobre su situación jurídica y financiera, sin perjuicio de los informes adicionales que solicite el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones.

5. Dirigir operativa, financiera y administrativamente la gestión ordinaria de GEINNOVA, así como la ejecución de los planes, programas y proyectos del mismo.

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes de GEINNOVA.

7. Hacer cumplir los estatutos, reglamentos y decisiones de La Asamblea general de miembros y del Consejo Directivo.

8. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de La Asamblea general de miembros General y del Consejo Directivo.

9. Nombrar los funcionarios del organismo GEINNOVA, incluido el secretario del Consejo Directivo.

10. Dirigir las relaciones de GEINNOVA con el SENA, el Gobierno Nacional, los gobiernos departamentales, municipales, extranjeros y las demás entidades privadas o estatales, nacionales y del exterior.

11. Constituir para los casos que así determine apoderados judiciales y extrajudiciales.

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

12. Presentar el informe de gestión al Consejo Directivo y de manera conjunta con este último a La Asamblea General de Miembros.

13. Suscribir acuerdos, convenios o memorandos de entendimiento con organismos vinculados al Sistema Nacional de Mipymes, las Redes Nacional y Regional para el Emprendimiento, ligas de consumidores, cámaras de comercio, fondos de capital semilla, otras incubadoras de empresas de base tecnológica, entidades microfinancieras y autoridades estatales, nacionales o extranjeras con el fin de promover el emprendimiento dentro de su radio de acción, en los cuales se podrá compartir cualquier tipo de información o documentación que conozca o adquiera en desarrollo de sus funciones, salvo los casos en los que dichos documentos tengan el carácter de reservados.

14. Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los estatutos, los reglamentos, la Asamblea general de miembros General, el Consejo Directivo y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio de su cargo.

LIMITACIONES: Que entre las funciones del Consejo Directivo esta la de:

Autorizar al Presidente de GEINNOVA para celebrar o ejecutar operaciones, actos o contratos cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------|--------------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE | BURNY LUCAS PEREA GIL DESIGNACION | 11,805,603 |

Por Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2007, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 25 de enero de 2008, en el libro 1, bajo el No. 2837

| | | |
|----------------------------------|------------------------------|------------|
| PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO | JHON DERLYNG CARDONA DELGADO | 11,797,506 |
|----------------------------------|------------------------------|------------|

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2007, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 25 de enero de 2008, en el libro 1, bajo el No. 2837

CONSEJO DIRECTIVO

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

| | | |
|--|--|--|
| | JHON DERLYNG CARDONA DELGADO DESIGNACION | |
|--|--|--|

11.797.506

Por Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2007, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 25 de enero de 2008, en el libro 1, bajo el No. 2837

| | | |
|--|--|--|
| | AMMY DEL MAR PIÑERES SALAZAR DESIGNACION | |
|--|--|--|

52.434.074

Por Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2007, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 25 de enero de 2008, en el libro 1, bajo el No. 2837

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| | ALI GOMEZ RENTERIA DESIGNACION | |
|--|-----------------------------------|--|

79.691.018

Por Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2007, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 25 de enero de 2008, en el libro 1, bajo el No. 2837

| | | |
|--|---|--|
| | JULIO RICARDO SANABRIA BOTERO DESIGNACION | |
|--|---|--|

11.800.408

Por Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2007, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 25 de enero de 2008, en el libro 1, bajo el No. 2837

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ALEXIS FARUTH PEREA
SANCHEZ
DESIGNACION

11.812.241

Por Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2007, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 25 de enero de 2008, en el libro 1, bajo el No. 2837

BURNY LUCAS PEREA GIL
DESIGNACION

11.805.603

Por Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2007, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 25 de enero de 2008, en el libro 1, bajo el No. 2837

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 001 del 30 de agosto de 2013, de la Asamblea General Extraordinaria.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Chocó, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7010

Actividad secundaria código CIIU: 7020

Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades código CIIU: 0161, 6312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$943,940,525.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7010

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

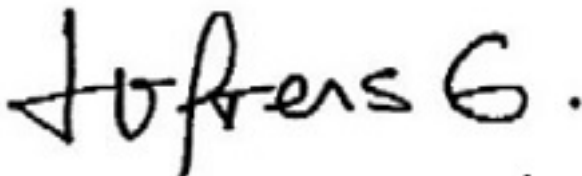
Recibo No.: 0001171793

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckfkacpnElpYjwiz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO